



PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No. 20 DE 2010
COMPRA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ARCHIVO RODANTE CON ACCIONAMIENTO MECÁNICO

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.
6. Identifique su propuesta, tanto el original como la copia en la forma indicada en este documento.
7. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, ÉSTAS SERÁN DEVUELTAS SIN ABRIR.**
8. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas del **DAPRE - ACR**, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
9. Recuerde que en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la entidad a verificar toda la información que en ella suministre.
10. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y de no registrar sanciones ni inhabilidades vigentes.
11. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del bien o servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
12. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - ALTA CONSEJERIA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS, Área de Contratación, radicándola en la **Calle 13 No. 9 - 29 de Bogotá**, Área de Gestión Documental – Correspondencia.



**PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No. 20 DE 2010
COMPRA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ARCHIVO RODANTE CON ACCIONAMIENTO MECÁNICO**

**CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL**

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Decreto 3041 de 7 de septiembre de 2006 por medio del cual se modificó la estructura del Ministerio del Interior y de Justicia, determinó que las funciones señaladas en el numeral 7 del artículo 2 y el numeral 19 del artículo 6 del Decreto 200 del 3 de febrero de 2003, serían cumplidas por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – **DAPRE**.

En virtud de lo anterior, el Decreto 3043 de 7 de septiembre de 2006 creó en el **DAPRE** la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas – **ACR**, a quien corresponde entre otras funciones diseñar, ejecutar y evaluar la política de Estado dirigida a la reintegración social y económica de personas y grupos alzados en armas al margen de la ley.

Con fundamento en la desmovilización voluntaria se han establecido alternativas de desarrollo social, cultural económico y jurídico a todos los miembros que se vinculen a la propuesta presentada por el Gobierno Nacional buscando una reincorporación a la vida civil que les permita la subsistencia en el mediano plazo, y que les pueda garantizar beneficios jurídicos, económicos y sociales a largo plazo, situación esta que genera gastos operativos que garanticen la efectividad de los servicios prestados por la Alta Consejería para la Reintegración.

De otra parte, la Ley 594 de 14 de julio de 2000, por medio de la cual se dictó la Ley General de Archivos y se dictaron otras disposiciones, prevé en el título V, artículos 21 al 26, que las entidades públicas deben elaborar programas de gestión documental, así como implementar y aplicar las tablas de retención documental, acogiendo los procesos archivísticos establecidos en dicha ley y en los acuerdos reglamentarios expedidos por el Archivo General de la Nación de Colombia.

La Ley 872 de 30 de diciembre de 2003 y el Decreto 4110 de 9 de diciembre de 2004 adoptaron la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004, la cual determinó las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de Calidad en los organismos, entidades y agentes obligados conforme al artículo 2 de la citada ley. El Decreto 1599 de 20 de mayo de 2005, adoptó el Modelo Estándar de Control Interno – MECI 1000:2005, el cual debe ser aplicado por las entidades y organismos del Estado.

Dada la complementariedad y articulación entre el Sistema de Gestión de Calidad NTCGP 1000:2004 y el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, el **DAPRE** adelantó las acciones correspondientes para su armonización e implementación, bajo el Sistema Integrado de Gestión de la Presidencia de la República – SIGEPRE, el cual señala en el proceso de apoyo identificado como “*Gestión Documental*”, y en el Manual del Sistema de Comunicaciones y Archivos Oficiales, las directrices que el **DAPRE -ACR** debe seguir para custodiar la información producida.

Adicionalmente, resulta necesario mencionar que el documento CONPES 3554 establece como una estrategia para la consolidación de la Política Nacional de Reintegración Social y Económica los sistemas de información, dentro de la cual se prevé que “... *para garantizar la trazabilidad de la información, cada entidad del Estado responsable de procedimientos de registro y bases de datos, desarrollará mecanismos que permitan trazar de manera eficaz y oportuna la ejecución de sus diferentes programas, así como la situación de cada beneficiario. Además, implementarán estándares de gestión documental dirigidos a preservar la memoria institucional, es decir, recuperar la memoria institucional del pasado, así como registrar y preservar la del presente*”.



**PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No. 20 DE 2010
COMPRA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ARCHIVO RODANTE CON ACCIONAMIENTO MECÁNICO**

Así las cosas, el **DAPRE – ACR** para cumplir con lo mencionado requiere la compra e instalación de un sistema de almacenamiento de archivo rodante con accionamiento mecánico y que cumpla las especificaciones técnicas y así garantizar la seguridad de los documentos que por disposiciones archivísticas deben reposar en el archivo satélite del **DAPRE - ACR**. El área de gestión documental en la actualidad no cuenta con el mobiliario suficiente que garantice la correcta y adecuada custodia de los documentos producidos por el **DAPRE - ACR**.

1.2. DEFINICIÓN TÉCNICA PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD

El **DAPRE – ACR** requiere la compra e instalación de un sistema de almacenamiento de archivo rodante con accionamiento mecánico.

Por lo antes expuesto, es necesario contratar a un tercero para que lleve a cabo el objeto señalado en este documento.

1.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Decreto 716 de 1994, en su artículo 1º establece que *“De conformidad con lo previsto en los artículos 22, 95, numeral 6 y 13 transitorio de la Constitución Política, están excluidos de los reglamentos que se dicten en cumplimiento del segundo inciso del artículo 355 de la Constitución, así como de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, los convenios, contratos y pagos que se efectúen a personas naturales o jurídicas, en desarrollo de los acuerdos firmados o que se firmen con grupos guerrilleros desmovilizados, vinculados a un proceso de paz bajo la dirección del Gobierno Nacional. (...) Los contratos que se celebren para el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el inciso anterior, sólo se someterán a las normas que rigen la contratación entre particulares, sin perjuicio de que se puedan determinar la inclusión de las cláusulas excepcionales contempladas en la Ley 80 de 1993, o en las disposiciones que la reglamenten, sustituyan, modifiquen o adicionen”*.

La Ley 368 de 1997, creó y constituyó el Fondo de Programas Especiales para la Paz – **FONDOPAZ**, como una cuenta especial del **DAPRE**, sin personería jurídica y administrada como un sistema separado de cuentas, cuyo objeto es la financiación de programas de paz, encaminadas a fomentar la reincorporación a la vida civil de grupos alzados en armas, que demuestren su voluntad de incorporarse a la vida civil, mediante su desmovilización y la dejación de armas.

Que el Decreto 2429 de 1997 reglamentó el funcionamiento de FONDOPAZ y en su artículo 3º determino que *“Los actos, operaciones, contratos y convenios que celebre el Director del Fondo de Programas Especiales para la Paz, en virtud de la delegación conferida por el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 716 de 1994, así como en desarrollo de su objeto, sólo se someterán a las normas que rigen la contratación entre particulares, sin perjuicio de la inclusión de las cláusulas excepcionales contempladas en la Ley 80 de 1993 y las que las modifiquen y adicionen”*.

La Ley 434 de 1998 en su artículo 15 señala que *“Para todos los efectos, los contratos celebrados, con cargo a la cuenta del Fondo de Programas Especiales para la Paz se regirán por las reglas del derecho privado”*.

De conformidad con el citado Decreto 716 de 1994 artículo 1º, el Decreto 2429 de 1997 artículo 3º y la Ley 434 de 1998 artículo 15, los contratos que se celebren con cargo al Fondo de Programas Especiales para la Paz se rigen por las reglas del derecho privado.



PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No. 20 DE 2010
COMPRA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ARCHIVO RODANTE CON ACCIONAMIENTO MECÁNICO

Sin perjuicio de lo anterior, la Ley 1150 de 2007 artículo 13, establece que: "... Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".

1.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento para el presente proceso de contratación es el consagrado en el Código de Comercio artículo 860, el cual establece que "En todo género de licitaciones, públicas o privadas, el pliego de cargos constituye una oferta del contrato y cada postura implica la celebración de un contrato condicionado a que no haya postura mejor. Hecha la adjudicación al mejor postor, se desecharán las demás."

A su vez, este proceso de selección se orienta por los principios de la función administrativa y gestión fiscal. En desarrollo de estos principios, la selección de la propuesta se hará en forma objetiva teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para los intereses del **DAPRE - ACR** y los fines que ellos persiguen.

El cumplimiento y permanente observancia de todas y cada una de las normas que rigen los aspectos inherentes y complementarios del objeto a contratar, están bajo la absoluta responsabilidad del proponente y/o contratista, que la ejerce y no compromete al **DAPRE - ACR**, por su omisión o inobservancia.

1.5. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Estudios y documentos previos.
- Certificado de viabilidad presupuestal.
- Pliego de condiciones con todos sus formatos y anexos.
- Adendas y respuestas remitidas en forma escrita por parte del **DAPRE - ACR**.
- Acta de Cierre.
- Propuestas con todos sus anexos.
- Informes de verificación y evaluación.
- Acta de adjudicación o de no adjudicación del proceso de selección.
- El contrato.

1.6. ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad Contratante: **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - ALTA CONSEJERIA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS** que en adelante se llamará el **DAPRE - ACR**.

1.7. DOMICILIO Y CORRESPONDENCIA

Domicilio y Correspondencia: Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá dirigir únicamente al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - ALTA CONSEJERIA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS, Área de Contratación**, Calle 13 No.9 - 29. Bogotá D.C. lugar donde está ubicada la Oficina de correspondencia - Área de Gestión Documental del **DAPRE - ACR**.



PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No. 20 DE 2010
COMPRA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ARCHIVO RODANTE CON ACCIONAMIENTO MECÁNICO

1.8. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El **DAPRE – ACR** considera importante recalcar que la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22, 23 y 24 prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

De conformidad con el Decreto 519 de 2003, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia, y Lucha contra la Corrupción tiene la función de recibir denuncias en contra de funcionarios públicos de cualquier orden, darles el trámite ante la autoridad competente y hacer el seguimiento respectivo; para ello se ha dispuesto la Línea Transparente del Programa: 01 8000 913 666.



**PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No. 20 DE 2010
COMPRA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ARCHIVO RODANTE CON ACCIONAMIENTO MECÁNICO**

**CAPÍTULO II
ASPECTOS GENERALES**

2.1. OBJETO

Compra e instalación de un sistema de archivo rodante con accionamiento mecánico.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El sistema de archivo rodante permitirá dar seguridad a los documentos que por disposiciones archivísticas deben reposar en el archivo satélite del **DAPRE - ACR**.

El área de gestión documental en la actualidad no cuenta con el mobiliario suficiente que garantice la custodia de los documentos producidos por el **DAPRE - ACR** desde septiembre de 2006 a la fecha.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

La descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar, se presenta en el **Anexo Técnico** el cual hace parte integral del presente documento de condiciones.

2.4. PRESUPUESTO

El presupuesto total para el presente proceso es hasta por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000,00) M/CTE**, valor que cubre **todos** los costos, gastos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones, necesarios para la correcta ejecución del contrato; con cargo al Certificado de Viabilidad Presupuestal No. 32 de 18 de febrero de 2010, expedido por la contratista responsable del presupuesto del **DAPRE - ACR**.

2.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El proponente deberá tener en cuenta las fechas presentadas en este cronograma ya que son las que rigen las actividades en este proceso de selección.

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura - publicación del pliego de condiciones en la página WEB de la entidad http://www.reintegracion.gov.co/Es/ACR/Paginas/convocatoria.aspx .	Marzo 10 de 2010
Observaciones y/o aclaraciones al pliego de condiciones.	Desde marzo 10 hasta marzo 12 de 2010 a más tardar a las 4:00 pm
Respuesta a las observaciones y/o aclaraciones – adenda.	Marzo 16 de 2010
Cierre del proceso y apertura de las ofertas recibidas.	Hasta marzo 24 de 2010 a más tardar a las 4:00 pm
Plazo para evaluar las ofertas.	Desde marzo 25 hasta abril 5 de 2010
Traslado del informe de evaluación	Abril 6 de 2010



**PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No. 20 DE 2010
COMPRA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ARCHIVO RODANTE CON ACCIONAMIENTO MECÁNICO**

Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.	Hasta abril 9 de 2010 a más tardar a las 3:00 pm
Plazo para subsanar	Hasta abril 13 de 2010 a más tardar a las 3:00 pm
Evaluación definitiva - acta de adjudicación o no adjudicación.	Abril 15 de 2010
Suscripción contrato	Abril 16 de 2010

2.6. PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo del presente proceso de selección, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha de apertura y el cierre, se realizará dentro de las fechas establecidas en el cronograma.

2.6.1. Apertura - Publicación del pliego de Condiciones

La apertura del presente proceso se da con la publicación del pliego de condiciones y los demás documentos necesarios para dar a conocer las necesidades de la entidad y los requisitos para participar en el proceso de selección en la página del **DAPRE - ACR** (<http://www.reintegracion.gov.co/Es/ACR/Paginas/convocatoria.aspx>).

Dicha publicación da lugar a que desde este momento los proponentes puedan consultar los pliegos de condiciones y presentar la oferta.

2.6.2. Observaciones y/o aclaraciones al pliego de condiciones

Los interesados podrán realizar observaciones y presentar aclaraciones al pliego de condiciones hasta la fecha y hora señalada en el cronograma. Para lo cual solamente serán tenidas en cuenta aquellas observaciones y/o aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos

- Haber sido enviadas oportunamente a la dirección de correo electrónico marthabejarano@presidencia.gov.co con copia a maribelrobayo@presidencia.gov.co.
- Será responsabilidad de su remitente el confirmar su efectivo recibo por parte del **DAPRE - ACR**, en el teléfono 444 3100 extensión 2336 y 2369.
- Contener la identificación del proceso de selección al que se refieren.
- Contener el nombre de la persona que las envía, dirección física y de correo electrónico.

Reglas en relación con la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración por medio electrónico

Los **Mensajes de Datos** expedidos con ocasión del trámite del presente proceso de selección:

- Se entenderán expedidos en Colombia y,
- Serán impresos y archivados en el expediente contractual y grabados en medio magnético y conservados para su futura consulta.

El tiempo de expedición de los **Mensajes de Datos**, será el registrado en el servidor del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República o del portal, según el caso, en el momento de ingreso de la información al servidor. Este será el mismo tiempo de recepción del **Mensaje de Datos**.



PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No. 20 DE 2010
COMPRA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ARCHIVO RODANTE CON ACCIONAMIENTO MECÁNICO

Si el oferente tuviere domicilio en Colombia, el **Mensaje de Datos** se entenderá expedido (enviado desde) en el lugar en donde se ubica dicho domicilio, y si tuviere varios, en el de la oficina principal. Los **Mensajes de Datos** se entenderán recibidos en Bogotá D.C.

2.6.3. Respuestas a las observaciones

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos, serán resueltas por parte de la entidad y se pondrán a disposición de los interesados en la página web de la entidad (<http://www.reintegracion.gov.co/Es/ACR/Paginas/convocatoria.aspx>), adicionalmente podrán ser consultadas en la Unidad Administrativa y Financiera – Área de Contratación del **DAPRE - ACR**, ubicada en la Calle 13 No. 8 - 38 Piso 3º de Bogotá D.C.

Como resultado de las aclaraciones elevadas y cuando resulte conveniente, el **DAPRE - ACR**, hará las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones a través de ADENDAS. Estas podrán ser expedidas hasta la fecha establecida en el cronograma.

Todos las adendas y avisos que publique el **DAPRE - ACR** en relación con el pliego de condiciones, pasarán a formar parte integral del mismo.

2.6.4. Cierre y apertura de las ofertas - constancia de ofertas recibidas

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas deben ser radicadas en el Área de Gestión documental - Correspondencia del **DAPRE - ACR** ubicada en la Calle 13 No. 9 - 29 de Bogotá D.C. fecha en la cual la entidad procederá a abrir las propuestas recibidas en presencia de los oferentes que asistan al acto de cierre.

Al abrir las propuestas, se dará a conocer públicamente la información relacionada con nombre o la razón social del proponente y número de folios de la misma.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para al **DAPRE - ACR** y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad.

La hora señalada para el cierre del proceso será la hora oficial señalada por la superintendencia de Industria y Comercio a través de su página web.

Del acto de cierre y apertura de ofertas se levantará un acta en la que se dejará constancia de los siguientes datos: nombre del proponente, nombre del representante legal, nombre de la entidad que expide la garantía de seriedad de la oferta, número de la póliza, valor y fecha de los amparos, si a ello hubiere lugar, valor ofertado y número de folios de la oferta original y de la copia. Dicha acta será suscrita por las personas que delegue para este efecto el **DAPRE-ACR** y de los participantes que asistan a este evento.

2.6.5. Verificación de requisitos y evaluación

Las ofertas presentadas hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma para el presente proceso, serán evaluadas por el **DAPRE - ACR** de conformidad con este pliego de condiciones y realizará la verificación y evaluación de las propuestas dentro de las fechas señaladas para ello en el cronograma.



PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No. 20 DE 2010
COMPRA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ARCHIVO RODANTE CON ACCIONAMIENTO MECÁNICO

2.6.6. Traslado del informe de verificación y evaluación a los oferentes para presentar observaciones sobre la misma

El **DAPRE - ACR**, una vez culminado el periodo de evaluación de las ofertas en la fecha indicada en el cronograma dará traslado a los proponentes, por el término señalado en el cronograma, el resultado de las mismas en la página web de la entidad <http://www.reintegracion.gov.co/Es/ACR/Paginas/convocatoria.aspx>, para que, de ser el caso, se formulen observaciones al respecto hasta la fecha y hora establecida en el cronograma.

2.6.7. Fecha límite para presentar observaciones al informe de evaluación

Dentro del término establecido en el cronograma el proponente podrá presentar observaciones, en ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones se recibirán de acuerdo con lo indicado en el numeral 2.6.3. de este pliego de condiciones.

2.6.8. Plazo para subsanar

Hasta el término establecido en el cronograma, el proponente podrá presentar los documentos que acrediten los requisitos jurídicos, técnicos y financieros subsanables, de conformidad con lo solicitado por el **DAPRE - ACR**.

2.6.9. Evaluación definitiva y acta de adjudicación

La adjudicación se efectuará en consonancia con el deber de selección objetiva, esto es, escogiendo el ofrecimiento que se estime más favorable al **DAPRE - ACR** y los fines que éste persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés, ni motivación subjetiva alguna, en este sentido será adjudicado a la propuesta admitida que obtenga el mayor puntaje o la propuesta que resulte favorecida con el procedimiento de desempate de ser procedente, como resultado de la aplicación del factor establecido en este pliego de condiciones.

El **DAPRE - ACR** adjudicará el contrato que resulte del presente proceso de selección, el día señalado en el cronograma, la cual se comunicará al proponente favorecido al correo electrónico suministrado por él o por escrito a su dirección física a elección de la entidad y a los no favorecidos a través de la página web de la entidad.

2.6.10. Adjudicación Parcial

El presente proceso de selección **NO** admite adjudicación parcial.

2.6.11. Adjudicación al proponente calificado en segundo lugar

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término estipulado en el cronograma, el **DAPRE - ACR**, mediante acta, debidamente motivada, podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea favorable a la entidad.

2.6.12. Acta de no adjudicación

El **DAPRE - ACR** no adjudicará el presente proceso de selección únicamente cuando no se presente oferta alguna al mismo, cuando no exista propuesta alguna admitida, o por motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta respectiva. La no adjudicación se hará mediante acta en el cual se expresarán las razones que condujeren a esa decisión. Dicha decisión se comunicará a los proponentes a través de la página web de la entidad.



Presidencia
República de Colombia
Alta Consejería para la Reintegración Social y
Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No. 20 DE 2010
COMPRA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ARCHIVO RODANTE CON ACCIONAMIENTO MECÁNICO

En caso de no adjudicación del presente proceso, el **DAPRE-ACR** evaluará la opción que asegure con menos traumatismo la continuidad de los planes o proyectos de la Política de Reintegración, y procederá a efectuar la correspondiente contratación de conformidad con la Ley.



**PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No. 20 DE 2010
COMPRA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ARCHIVO RODANTE CON ACCIONAMIENTO MECÁNICO**

**CAPÍTULO III
DEL PROPONENTE**

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) y promesas de sociedad, que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley; éste último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, según el Formato No. 1.

3.1.1. Personas naturales

Podrán presentar propuesta las personas naturales, legalmente capaces, que no se encuentren inhabilitadas para participar en la Contratación, y que cumplan con los demás requisitos establecidos en el presente documento.

3.1.2. Personas jurídicas

Su objeto social debe comprender el servicio de suministro e instalación de archivos o estantería rodante, para lo cual deberán encontrarse debidamente autorizados, según el Certificado de Existencia y Representación Legal. Esto lo verificará el **DAPRE - ACR** mediante la información contenida en el Certificado de la Cámara de Comercio, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe aportar la autorización del órgano social o junta directiva para comprometer a la sociedad, presentar la propuesta y/o suscribir el contrato en caso de serle adjudicado. Esto cuando la facultad del Representante Legal esté limitada.

3.1.3. Personas naturales o jurídicas extranjeras

Podrán presentar oferta las personas naturales extranjeras con o sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, en todo caso deben manifestar su compromiso de establecer una sucursal en caso de que el contrato le sea adjudicado.

Para acreditar los factores de verificación de este pliego de condiciones debe presentar la totalidad de los documentos que se solicitan o en su defecto los similares debidamente autenticados y apostillados ante la autoridad competente.

3.1.4. Entidades sin ánimo de lucro

Deben estar legalmente constituidas, inscritas en el registro de Entidades sin Ánimo de Lucro que lleva la Cámara de Comercio o la entidad competente. Su objeto social debe relacionarse con el servicio de suministro e instalación de archivos o estantería rodante, para lo cual deberán encontrarse debidamente autorizados, según el Certificado de Constitución y Gerencia. Esto lo verificará el **DAPRE - ACR** mediante la información contenida en el Certificado de la Cámara de Comercio, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a los treinta (30) días calendario,



PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No. 20 DE 2010
COMPRA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ARCHIVO RODANTE CON ACCIONAMIENTO MECÁNICO

anteriores al cierre de la presente Contratación. Su representante legal debe estar autorizado para suscribir la propuesta y el contrato que llegare a celebrar.

3.1.5. Consorcio o unión temporal

El proponente debe indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, igualmente debe designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el pliego de condiciones.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender el servicio de suministro e instalación de archivos o estantería rodante, para lo cual deberán encontrarse debidamente autorizados, según el Certificado de Constitución y Gerencia. Esto lo verificará el **DAPRE - ACR** mediante la información contenida en el Certificado de la Cámara de Comercio, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente contratación.

La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la Ley y demás figuras establecidas en el Código Civil y Código de Comercio Colombiano. Casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato deberá presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT como consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita del **DAPRE - ACR**. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

NOTA 1: La duración de las personas jurídicas nacionales y extranjeras no debe ser inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

NOTA 2. El proponente deberá acreditar la existencia de la sociedad con antelación no menor a uno (01) año a la fecha de presentación de la propuesta.

3.2. NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

No procederá la no adjudicación del contrato cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad.



**PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No. 20 DE 2010
COMPRA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ARCHIVO RODANTE CON ACCIONAMIENTO MECÁNICO**

**CAPITULO IV
DE LA PROPUESTA**

4.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se deberá entregar en impresión legible y una (1) copia en CD formato PDF en la que incluya la totalidad de la oferta original; en sobres separados, cerrados, sellados y rotulados cada uno, de la siguiente forma:

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – ALTA CONSEJERÍA
PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS
Área de Contratación**

Proceso de Selección No. 20 de 2010

Objeto: Contratar la compra e instalación de un sistema de archivo rodante con accionamiento mecánico.

Nombre del oferente

Dirección, Ciudad, Teléfono, Fax, correo electrónico.

Contenido: (original o copia digital).

El **DAPRE - ACR**, no se hace responsable por la no apertura o apertura prematura de una propuesta que no esté presentada y rotulada como aquí se especifica, o que no sea entregada en el sitio señalado dentro del presente documento y antes de la hora de cierre.

Las hojas deben estar foliadas en forma consecutiva ascendente sin incluir hojas en blanco tanto en el original como en las copias, con su respectivo índice. En todo caso, de llegarse a presentar alguna discrepancia entre el contenido de las copias y el original, prevalece este último. De no encontrarse foliada la entidad al momento del cierre lo realizará directamente.

La oferta debe redactarse en idioma castellano, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre del proceso de selección.

En caso de existir discrepancia entre los datos contenidos en la propuesta incluidos sus anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable al **DAPRE - ACR y si la misma se refiere a elementos objeto de calificación se otorgará cero (0) puntos en el respectivo criterio de evaluación.**

En la propuesta no se debe colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos, y/o autoadhesivos que alteren o impidan conocer la información original.

Las propuestas se presentarán sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende hecha con la aclaración firmada por el proponente o el representante legal, debidamente autorizado para ello. Si no se efectúa la respectiva salvedad y ésta obedece a un criterio de selección, no será objeto de calificación. **No se deberá cambiar la redacción de los formatos, ni agregar comentarios.**

El **DAPRE – ACR** sólo acepta la presentación de una oferta por cada proponente. En el caso que una misma persona presente más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de consorcio o unión temporal, será **RECHAZADA**.



PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No. 20 DE 2010
COMPRA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ARCHIVO RODANTE CON ACCIONAMIENTO MECÁNICO

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación Colombiana en materia de contratación y la aceptación por parte del proponente de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento de condiciones, al igual que de cualquier modificación que realice el **DAPRE - ACR** durante el proceso.

4.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben ser radicadas en el Área de Gestión Documental – Correspondencia del **DAPRE – ACR**, Calle 13 # 9 – 29 en la ciudad de Bogotá D.C, en el horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.; en días hábiles desde la fecha de apertura y hasta la hora prevista en el día de cierre de acuerdo con el cronograma. No obstante el oferente debe tener en cuenta la fecha y hora de cierre como plazo máximo para la radicación de su propuesta.

No se aceptarán propuestas presentadas en otro lugar o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso. Éstas serán devueltas sin abrir.

No se aceptarán propuestas parciales, alternativas ni complementarias. Tampoco se aceptarán modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso; lo cual no obsta para que puedan solicitarse las aclaraciones que fueren necesarias.

4.3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El contenido de las propuestas es de carácter reservado en la forma que la Ley lo determina. Después de entregadas las propuestas y cerrado el proceso de selección no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya legalizado el respectivo contrato.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección, como en el desarrollo del contrato.

Los documentos que deben conformar la propuesta, se describen a continuación y deben presentarse en el orden establecido en este pliego de condiciones, para facilitar la verificación, evaluación y calificación de la misma.

Los documentos señalados **como esenciales** son los necesarios para otorgar puntaje o los que constituyen un requisito indispensable para aceptar la propuesta. Su omisión es **causal de RECHAZO** de la propuesta.

Todos los demás documentos son subsanables dentro del plazo establecido en el oficio de requerimiento que le curse el **DAPRE - ACR**, siempre que tales documentos no incidan en la comparación objetiva de la misma con respecto a las demás, o en su calificación y que no se hallen consignados en otros que habiendo sido aportados constituyan medio idóneo y suficiente para su demostración.

Si el proponente presenta al **DAPRE - ACR** las explicaciones o aclaraciones solicitadas, en un término posterior al requerido, o las presenta incompletas, o la respuesta no corresponde a lo solicitado, o no las presenta, el **DAPRE - ACR** entenderá que se niega a colaborar con la Administración, y rechazará la propuesta.

4.3.1. Documentos jurídicos

Documento 1: Carta de presentación de la propuesta - Formato No 1.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente, o el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, o quien acredite



**PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No. 20 DE 2010
COMPRA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ARCHIVO RODANTE CON ACCIONAMIENTO MECÁNICO**

estar debidamente autorizado para dicho efecto. En este último caso, el autorizado deberá acompañar a la carta de presentación de la propuesta, el documento que así lo autorice.

La carta debe escribirse en la **papelería original del proponente** y debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el modelo contenido en el Formato No 1.

La no presentación del formato en las condiciones señaladas o su presentación luego de solicitadas las correcciones sin que fueren resueltas por el oferente, en la oportunidad concedida por el **DAPRE - ACR**, determinará que la propuesta **NO CUMPLE JURIDICAMENTE**.

Documento 2: Certificado de Existencia y Representación legal.

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección. Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, en la forma aquí indicada. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y un (1) año más.

Documento 3: Autorización del órgano social.

Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

Documento 4: Registro Entidad sin Ánimo de Lucro - Cooperativas.

Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro presentará el correspondiente certificado, expedido por la Cámara de Comercio u otro órgano competente en donde conste su registro y personería jurídica con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección. Si se trata de una Cooperativa, deberá anexar el reconocimiento de la personería jurídica expedido por DANSOCIAL o quien haga sus veces.

Documento 5: Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, las personas que lo conformen deben presentar el documento de conformación con los siguientes requisitos

Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, así como el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en este documento de condiciones.

La propuesta debe estar firmada por el representante legal que para el efecto designen los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la Ley y demás figuras establecidas en el Código Civil y Código de Comercio Colombiano. Casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.



PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No. 20 DE 2010
COMPRA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ARCHIVO RODANTE CON ACCIONAMIENTO MECÁNICO

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita del **DAPRE - ACR**. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Documento 6: Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

Los proponentes personas jurídicas debe acreditar que se encuentra al día en el pago de sus aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales, pensiones) así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso que no será inferior a los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Los proponentes, personas naturales deben aportar el recibo de pago al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensión del mes que corresponda según la fecha del cierre establecida en el cronograma.

Documento 7: Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación el **DAPRE - ACR**, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).

Documento 8: Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades el **DAPRE- ACR**, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s).



PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No. 20 DE 2010
COMPRA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ARCHIVO RODANTE CON ACCIONAMIENTO MECÁNICO

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

Documento 9: Cédula de ciudadanía.

Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía. Igualmente lo deberá hacer el Representante Legal de la persona jurídica que se presente como proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto.

Documento 10: Certificado de antecedentes judiciales expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad - DAS.

Toda persona natural, el representante legal de la persona jurídica que participe como oferente, todos y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para participar en el presente proceso de selección deberán allegar la fotocopia legible del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por el DAS.

4.3.2. Documentos financieros

Documento 11: Registro Único Tributario – RUT.

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde deberá constar su régimen.

Documento 12: Registro de información tributaria - RIT.

Para efectos del impuesto de Industria, Comercio, Tableros y Avisos (ICA), el proponente deberá informar la actividad económica a la cual pertenece y presentar el RIT, si el servicio se presta en la ciudad de Bogotá, D.C.

4.3.3. Documentos técnicos

Los siguientes son los documentos por medio de los cuales se acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos habilitantes.

Documento 13: Certificados de Experiencia.

El proponente debe acreditar su experiencia mediante la presentación de una (1) certificación de experiencia en contratos cuyo objeto sea o haya sido el suministro e instalación de archivos o estantería rodante.

Documento 14: Propuesta Técnica – Formato No. 2 (Esencial)

El proponente debe presentar la Propuesta Técnica, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones y el Formato No. 2. Para el efecto deberá manifestar si cumple o no cumple cada uno de los diferentes ítems.

La omisión del Formato No. 2 **NO** es subsanable, por ende su omisión genera el RECHAZO de la propuesta.



**PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No. 20 DE 2010
COMPRA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ARCHIVO RODANTE CON ACCIONAMIENTO MECÁNICO**

Documento 15: Propuesta Económica – Formato No. 3 (Esencial)

El proponente deberá presentar la propuesta económica en el Formato No. 3 diligenciando la información requerida y suscrito por el proponente, señalando el valor total de la misma en números y letras.

La oferta económica debe corresponder a números enteros consecutivos. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, subnúmeros, ni decimales, de presentarse así, el **DAPRE - ACR** hará los respectivos ajustes.

El **DAPRE - ACR** revisará la información contenida en los documentos y formatos respectivos, procediendo a efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. Si el valor total corregido es superior al presupuesto oficial la propuesta será **RECHAZADA**.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento de la oferta económica, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su propuesta, por tal motivo el **DAPRE - ACR** en ningún caso será responsable de los mismos.

La omisión del formato No. 3 NO es subsanable, por ende su omisión genera el RECHAZO de la propuesta.

4.4. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán indicar el término dentro del cual el **DAPRE - ACR** puede considerar válida la propuesta.

Este término empezará a contarse desde la fecha fijada para el cierre del proceso de selección. La validez no podrá ser inferior a **tres (3) meses**. En caso de no expresar el término de validez de la propuesta se entenderá como tal el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

4.5. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la diligencia del cierre del presente proceso de selección, la no consideración de su propuesta y la devolución de la misma. El sobre con su contenido será entregado sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre del presente.

4.6. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS

Después del cierre del presente proceso, las personas que lo soliciten podrán pedir por escrito y a costa suya, copia total o parcial de las propuestas recibidas. Cuando el proponente manifieste (indicando la norma) que sus documentos tienen carácter reservado de conformidad con la Ley y el **DAPRE - ACR** así lo constate, no se expedirán copia de dichos documentos.



PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No. 20 DE 2010
COMPRA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ARCHIVO RODANTE CON ACCIONAMIENTO MECÁNICO

4.7. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- a. Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:
- b. Cuando la propuesta se presente después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del presente proceso de selección
- c. Cuando la propuestas se presente en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto, o sea enviada por correo o vía fax.
- d. Cuando la persona que suscriba la propuesta no esté facultada legalmente para ello y para suscribir el contrato.
- e. Cuando la propuesta supere el presupuesto establecido en este proceso.
- f. Cuando el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, consagradas en la Constitución Nacional o la ley.
- g. Cuando no se presenten dentro de la propuesta los documentos señalados como **esenciales** en este pliego de condiciones.
- h. La no presentación de los Formato No. 2 y 3 Propuesta Técnica y Propuesta Económica o la omisión de uno o varios ítems o la modificación de los mismos.
- i. Cuando se demuestre la participación del proponente o alguno de los miembros que conformen una unión temporal o consorcio, en dos o más propuestas, en el mismo proceso.
- j. Cuando el proponente NO allegue las aclaraciones solicitadas dentro del término fijado para su respuesta o la respuesta NO corresponda a lo solicitado.
- k. Las demás causales de **RECHAZO** previstas en el presente pliego de condiciones.



**PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No. 20 DE 2010
COMPRA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ARCHIVO RODANTE CON ACCIONAMIENTO MECÁNICO**

**CAPÍTULO V
CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El **DAPRE - ACR** realizará los estudios de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en este documento de condiciones.

Los documentos (requisitos) jurídicos, financieros y técnicos de la propuesta serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta la ponderación de los factores detallados en este capítulo, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

El procedimiento empleado en el análisis de las propuestas, así como los factores específicos incluidos en la calificación, serán los estipulados en este pliego de condiciones.

5.1. CRITERIOS DE HABILITACIÓN

De acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones el **DAPRE - ACR** verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos y en el evento en que **NO CUMPLA** así lo determinará.

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Verificación jurídica	CUMPLE O NO CUMPLE
Verificación financiera	CUMPLE O NO CUMPLE
Verificación técnica	CUMPLE O NO CUMPLE

5.1.1. Criterios de habilitación y verificación jurídica

Esta fase comprende la verificación y estudio jurídico de las propuestas y sus documentos de orden legal. La verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos no tiene ponderación, se estudiará la información jurídica de las propuestas y sus respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el numeral **4.3.1** (documentos 1 a 10).

Si una propuesta no acredita los requisitos jurídicos exigidos y luego de solicitados **NO** fueron subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, el **DAPRE -ACR** determinará que la propuesta **NO CUMPLE JURIDICAMENTE** ocasionando la exclusión de la propuesta para que ésta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo.

5.1.2. Criterios de habilitación y verificación financiera

La verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos financieros no tiene ponderación; se estudiará la información financiera al momento de la presentación de la propuesta y sus respectivos documentos con el fin de que la administración pueda verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el numeral **4.3.2.** (documentos 11 y 12).



**PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No. 20 DE 2010
COMPRA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ARCHIVO RODANTE CON ACCIONAMIENTO MECÁNICO**

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá diligenciar un formato por cada uno de los miembros.

Si una propuesta no acredita los requisitos financieros exigidos y luego de solicitados NO fueron subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, el **DAPRE –ACR** determinará que la propuesta **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE** ocasionando la exclusión de la propuesta para que ésta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo.

5.1.3. Criterios de habilitación y verificación técnica

La verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos no tiene ponderación; se estudiará la información técnica al momento de la presentación de la propuesta y los respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el numeral **4.3.3.** (documentos 13 a 15). El **DAPRE – ACR** exige como requisitos técnicos para participar los siguientes:

5.1.3.1. Propuesta técnica

La propuesta técnica presentada por el oferente deberá diligenciarse en su totalidad en el Formato No. 2 Para ello deberá hacer una valoración de las condiciones y demás aspectos que fundamenten su ofrecimiento técnico a partir del **anexo técnico**.

5.1.3.2. Propuesta económica

El proponente deberá presentar la propuesta económica en el Formato No. 3 diligenciando la información requerida y suscrito por el proponente, señalando el valor total de la misma en números y letras.

5.1.3.3. Experiencia

Los proponentes deberán presentar una (1) certificación de ejecución de contrato, celebrado entre el 1° de enero de 2006 y la fecha de cierre del presente proceso de selección, que hayan sido ejecutados o estén en ejecución en más del 50%, mediante certificación expedida por la empresa o persona contratante y que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Objeto y valor total del contrato incluido IVA.
2. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
3. Fecha de iniciación y terminación del contrato.
4. Seriedad, cumplimiento y calidad del servicio y de los bienes suministrados (buena, excelente, a satisfacción, óptimo o un sinónimo que indique el cumplimiento a cabalidad del contrato).
5. La sumatoria de los valores finales de los contratos certificados debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto expresado en SMMLV.

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del año en el cual se suscribió el contrato de acuerdo con la siguiente tabla.

PERIODO	MONTO MENSUAL EN PESOS
Enero 1 de 2006 a Diciembre 31 de 2006	\$408.000,00
Enero 1 de 2007 a Diciembre 31 de 2007	\$433.700,00



**PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No. 20 DE 2010
COMPRA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ARCHIVO RODANTE CON ACCIONAMIENTO MECÁNICO**

Enero 1 de 2008 a Diciembre 31 de 2008	\$461.500,00
Enero 1 de 2009 a Diciembre 31 de 2009	\$496.900,00
Enero 1 de 2010 a Diciembre 31 de 2010	\$515.000,00

Las certificaciones son suministradas bajo la responsabilidad del proponente.

Las certificaciones aportadas para verificación de cumplimiento deben contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Persona a la que certifican y el número de identificación.
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación del contrato y fecha de terminación
- Fecha de expedición
- Actividades ejecutadas.
- Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
- Suscrita por quien la expide

Si la certificación no contiene la información solicitada puede presentarse fotocopia del contrato junto con el acta de recibo final o el acta de liquidación, donde se pueda obtener la información requerida.

Cuando la certificación que se presenta para acreditar la experiencia haya sido realizada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, solo se tendrá en cuenta para efectos de evaluación el porcentaje de quien se presente a este proceso de selección.

Cuando el proponente sea CONSORCIO o UNION TEMPORAL, los participantes no podrán presentar más de una (1) certificación entre todos, las cuales serán sumadas para establecer el cumplimiento de la experiencia aquí solicitada. Si el proponente presenta más de una (1) certificación, que cumplan o no con los requisitos exigidos, tan solo se tendrán en cuenta la de mayor valor.

Si una propuesta no acredita los requisitos técnicos exigidos y luego de solicitados NO fueron subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, el **DAPRE –ACR** determinará que la propuesta **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE** ocasionando la exclusión de la propuesta para que ésta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo.

5.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PONDERACIÓN

Los factores que se tienen en cuenta para la selección del contratista son la calidad y el precio. Conforme lo anterior, los factores son los siguientes:

FACTOR	PUNTAJE
Calidad	40
Precio	60
Puntaje total	100



**PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No. 20 DE 2010
COMPRA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ARCHIVO RODANTE CON ACCIONAMIENTO MECÁNICO**

Serán sometidas a los criterios de ponderación referidos anteriormente, las propuestas que cumplan previamente con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos determinados en el pliego de condiciones.

5.2.1. Calidad

La puntuación de la calidad se hará teniendo en cuenta dos (2) aspectos:

1. Propuesta técnica: Se verificará que el contenido de la propuesta técnica esté conforme con lo solicitado en los pliegos de condiciones, de tal manera que el puntaje se otorgará así:

PUNTAJE	CONDICIÓN
30 puntos	Sí cumple con lo solicitado
0 puntos	No cumple con lo solicitado

2. Garantía: Se tendrá en cuenta que los proponentes presenten una garantía de calidad superior a un (1) año (mínimo establecido). La entidad dará una máxima ponderación de 10 puntos a este factor de calidad, Se calificará proporcionalmente al tiempo de garantía ofrecido por los proponentes y no podrá exceder un tiempo de diez (10) años, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PT \left(\frac{NG}{N} \right) = X10$$

PT	Puntaje de acuerdo a la garantía ofrecida por el proponente
NG	Garantía en años que ofrece el proponente
N	Garantía máxima ofrecida en años, entre todas las propuestas.

El oferente debe presentar para avalar el tiempo de garantía ofrecido, un certificado de la fabrica de los bienes ofertados, en el cual el fabricante respalde la garantía durante el tiempo ofertado.

La sumatoria de los aspectos propuesta técnica y garantía será como máximo de cuarenta (40) puntos.

Si la evaluación del factor de calidad no supera 30 puntos, será RECHAZADA y no se procederá a evaluar su propuesta económica.

5.2.2. Precio

En la evaluación del factor económico se analizará la información allegada por el proponente en el Formato No. 3 – propuesta económica, verificando que se haya incluido TODO lo requerido, si se incumple esta condiciones se RECHAZARÁ la propuesta.

Se verificaran aritméticamente las propuestas y se corregirán los errores aritméticos que se presenten. El valor verificado de la propuesta, será utilizado para la comparación con las otras propuestas por los demás oferentes. Si el valor total corregido es superior al presupuesto oficial del proceso de contratación, la propuesta será RECHAZADA:



**PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No. 20 DE 2010
COMPRA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ARCHIVO RODANTE CON ACCIONAMIENTO MECÁNICO**

El puntaje total otorgado a la propuesta económica corresponderá a sesenta (60) puntos del total de la puntuación y le será otorgado a quien oferte menor precio, de manera que a los demás ofrecimientos, se les asignará el puntaje que corresponda luego de aplicar una regla de tres inversa, calculada a partir del menor valor total ofertado.

En atención a lo antes expuesto, a cada ofrecimiento económico efectuado por los proponentes se les aplicará la siguiente fórmula matemática:

Menor Valor de la Propuesta:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{Menor Valor Total Ofertado X 60 (puntaje máximo)}}{\text{Valor Propuesta a Evaluar}}$$

5.3. PUNTAJE

Se sumarán los puntajes obtenidos en las evaluaciones de calidad y precio. La adjudicación se efectuará al proponente que obtenga el mayor puntaje.

5.4. LISTA Y ORDEN DE ELEGIBLES

Se constituirá la lista de elegibles con todas las propuestas evaluadas. Esta lista de elegibles se elaborará teniendo en cuenta el puntaje de mayor a menor obtenido por cada uno de los proponentes.

5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se seleccionará al proponente de acuerdo con las siguientes reglas:

1. El que sea Mypimes.
2. Si persiste el empate, se efectuará un sorteo, previa concertación y fijación de las reglas que se darán a conocer a los interesados antes de la celebración de este.



**PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No. 20 DE 2010
COMPRA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ARCHIVO RODANTE CON ACCIONAMIENTO MECÁNICO**

**CAPITULO VI
DEL CONTRATO**

El contrato que resulte del presente proceso de selección es de compraventa e instalación. Este pliego de condiciones forma parte integral del contrato que se celebre como consecuencia de este proceso.

6.1. OBJETO

Comprar e instalar un sistema de archivo rodante con accionamiento mecánico.

6.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.2.1. Por parte del contratista

El contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

Obligaciones previas a la ejecución del contrato:

1. Suscribir el acta de inicio.

Obligaciones propias de la ejecución del contrato:

1. Entregar el bien objeto del presente contrato debidamente instalado y puesto en funcionamiento en la ciudad de Bogotá D.C. en la calle 13 No. 9 - 29, local 1, dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
2. Prestar en óptimas condiciones los servicios objeto del contrato, de acuerdo con los requisitos solicitados en el Anexo Técnico y en los plazos establecidos.
3. Los métodos de instalación del sistema serán responsabilidad del contratista, para ello debe familiarizarse con las condiciones de la oficina. Además debe verificar las medidas y conciliar las discrepancias que existan en el plano y hacer los ajustes necesarios.
4. Después de su instalación, el sistema deberá quedar libre de abolladuras, marcas de herramientas, manchas o de cualquier otro defecto, por lo tanto el contratista deberá cubrir y proteger el sistema durante el transporte e instalación, hasta el momento en que este sea recibido a satisfacción por parte del **DAPRE - ACR**.
5. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicios Nacional de Aprendizaje SENA.
6. Garantizar la idoneidad y experiencia de las personas que prestarán los servicios objeto del contrato.
7. Proveer los medios técnicos necesarios para garantizar la ejecución del objeto contratado.
8. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
9. Atender los requerimientos del supervisor del contrato.
10. Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual o que se hayan indicado en la oferta, anexos o en el presupuesto.

6.2.2. Por parte de la entidad

1. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal.
2. Suscribir el acta de inicio.



PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No. 20 DE 2010
COMPRA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ARCHIVO RODANTE CON ACCIONAMIENTO MECÁNICO

3. Suministrar oportunamente la información suficiente y requerida por el contratista para la ejecución del contrato.
4. Efectuar los trámites necesarios para pago dentro de los plazos establecidos.
5. Liquidar el contrato.

6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de veinte días (20) contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

6.4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato que se suscriba, producto del presente proceso de selección, será hasta por el valor **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000,00) M/CTE**, el cual incluirá todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas y contribuciones que deba cancelar el proponente, razón por la cual el **DAPRE - ACR** no reconocerá suma alguna adicional a este valor.

6.5. REQUISITOS Y FORMA DE PAGO

El **DAPRE - ACR** pagará al contratista el valor del contrato mediante un único pago, dentro de los 15 días calendario, siguientes a la correcta presentación de los soportes señalados a continuación:

- Factura o solicitud de pago conforme a la Ley.
- Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, donde conste expresamente el recibo a satisfacción del servicio.
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la sociedad, en donde se consigne expresamente el cumplimiento oportuno en el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

El pago será cancelado en pesos Colombianos a través de la consignación en la cuenta bancaria que el contratista señale de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley, por intermedio de la sociedad fiduciaria que señala el **DAPRE - ACR**.

En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

El **DAPRE - ACR** sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo orden de autoridad competente.

6.6. CONTROL DE EJECUCIÓN

El control de ejecución estará a cargo de la supervisión, la cual está autorizada para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

El (los) responsable(s) del control de ejecución tendrán a su cargo las siguientes actividades:



PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No. 20 DE 2010
COMPRA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ARCHIVO RODANTE CON ACCIONAMIENTO MECÁNICO

1. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
2. Certificar para efecto del pago el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista.
3. Proyectar y suscribir el acta de liquidación final del contrato.
4. Verificar el cumplimiento por parte del contratista del pago de los aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social y Parafiscales.
5. Comunicar a los entes de control aquellas situaciones que conozca en ejercicio de sus funciones que puedan poner en riesgo el patrimonio público o hayan causado detrimento patrimonial a la entidad contratante.
6. Las demás que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

6.7. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista mantendrá indemne al **DAPRE - ACR** de reclamos, demandas, acciones legales que se generen por daños o lesiones causados a bienes o personas así como de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista y asumirá directamente la responsabilidad por las mismas.

6.8. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **DAPRE - ACR**, pudiendo la entidad negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

6.9. CLÁUSULA PENAL DE APREMIO

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones propias del contrato por parte del contratista, el **DAPRE - ACR** mediante acto administrativo motivado, le hará efectiva la cláusula penal de apremio diaria equivalente al uno por mil (1‰) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, hasta por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de contrato, para el efecto el contratista autoriza con la suscripción del contrato el descuento de los valores a que haya lugar. Es entendido que para la aplicación de esta cláusula al contratista, el **DAPRE - ACR** dará cumplimiento al debido proceso de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

6.10. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLAÚSULA PENAL DE APREMIO

El procedimiento para la aplicación de la cláusula penal de apremio será el siguiente:

- 1) El supervisor del contrato, enviará a la Unidad Administrativa y Financiera – Área de Contratación del **DAPRE - ACR**, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de esta cláusula, con su concepto al respecto.
- 2) Recibidos estos documentos, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del contratista que ameriten la aplicación de la cláusula penal de apremio pactada. Para el efecto dicha oficina solicitará al contratista que presente por escrito las explicaciones del caso, y estudiará su grado de responsabilidad.
- 3) Si la entidad considera que el incumplimiento amerita la aplicación de dicha cláusula, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del contratista, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la aplicación de dicha cláusula.

6.11. PENAL PECUNIARIA



PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No. 20 DE 2010
COMPRA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ARCHIVO RODANTE CON ACCIONAMIENTO MECÁNICO

En caso de incumplimiento total o de declaración de caducidad, el **DAPRE - ACR** mediante acto motivado impondrá al contratista una sanción pecuniaria por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del total del contrato, suma que se considerará como pago parcial de los perjuicios que se le causen.

El valor de las cláusulas penal de apremio y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará a la Tesorería General de la Nación y podrán ser tomadas directamente del saldo a favor del contratista, si lo hubiere, o de la Garantía Única. De no ser posible, se hará efectivo ante la Jurisdicción competente.

6.12. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES

Se aplicarán al respectivo contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

6.13. CADUCIDAD

El **DAPRE - ACR** podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, procederá la caducidad en los demás eventos previstos en la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

6.14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las diferencias o controversias que ocurrieren entre las partes con motivo de la ejecución, interpretación o incumplimiento del Contrato, serán solucionadas mediante el arreglo directo, sin embargo, si transcurridos 60 días no se ha llegado a ningún acuerdo, las partes optarán por la solución del conflicto mediante el mecanismo de conciliación ante un organismo legalmente facultado para el efecto.

6.15. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El pago de los impuestos, tasas y contribuciones que surjan por causa o con ocasión del contrato corren por cuenta del contratista en la proporción fijada por la Ley.

Cuando el proponente sea responsable del régimen simplificado, éste deberá informar tal calidad y no podrá cotizar ni cobrar impuesto al valor agregado, toda vez que a estos les está prohibido discriminar el IVA.

6.16. GASTOS

Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo, serán por cuenta del contratista; los impuestos, tasas y contribuciones pertinentes, serán asumidos por el contratista en la proporción que le correspondan de acuerdo con la Ley.

6.17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones es decir como requisito para el último pago, en todo caso no podrá exceder los 4 meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.



PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No. 20 DE 2010
COMPRA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ARCHIVO RODANTE CON ACCIONAMIENTO MECÁNICO

En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta de liquidación llevará la firma de las partes y del supervisor. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el **DAPRE - ACR**, y se adoptará mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

6.18. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la firma de las partes, por lo tanto el proponente favorecido deberá suscribirlo en la fecha establecida en el cronograma.

6.19. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El contratista deberá cumplir con los requisitos de ejecución y legalización del contrato, esto es constituir la garantía única en los términos referidos, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato. Igualmente por parte del **DAPRE - ACR** se requerirá del correspondiente certificado de registro presupuestal y la aprobación de la garantía.



**PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No. 20 DE 2010
COMPRA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ARCHIVO RODANTE CON ACCIONAMIENTO MECÁNICO**

**CAPÍTULO VII
FORMATOS**

7.1. FORMATO No. 1 - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ALTA CONSEJERIA PARA LA REINTEGRACION

Calle 13 No. 9-29

Bogotá D.C.

REFERENCIA: PROCESO DAPRE-ACR No 20 DE 2010

El suscrito _____ obrando en su calidad de _____, en nombre y representación de _____ con domicilio en _____, debidamente autorizado por la Junta de Socios (si es el caso), de conformidad con las condiciones que se estipulan en el documento que rige el proceso de selección, someto a consideración del **DAPRE - ACR**, la siguiente propuesta para **(INCLUIR EL OBJETO)** y en caso de ser favorecida con la adjudicación, suscribiré el contrato respectivo dentro del término dado para este efecto, obligándome a constituir las garantías exigidas en el pliego de condiciones.

Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.

Que ni el Representante legal de la entidad que represento ni ninguno de sus asociados nos encontramos incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en la ley y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia. (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).

Que la información contenida en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta.

Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____

Que el régimen tributario al cual pertenecemos es _____.

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que llegare a celebrarse.

Que conocemos en su totalidad del pliego de condiciones y los demás documentos del proceso de selección y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que hemos recibido los documentos que integran el pliego de condiciones y aceptamos su contenido.



**PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No. 20 DE 2010
COMPRA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ARCHIVO RODANTE CON ACCIONAMIENTO MECÁNICO**

Que nos comprometemos a ejecutar el contrato por el término **(INCLUIR EL TÉRMINO DEL CONTRATO)** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

Que la presente propuesta consta de _____ (folios) debidamente enumerados.

El término de validez de la propuesta es de _____

Que el proponente (ni los miembros que lo integran el consorcio o la Unión Temporal si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República; igualmente manifestamos que no registramos sanciones ni inhabilidades vigentes de ninguna índole y que nos impidan la presentación de la presente propuesta, ni la suscripción del contrato llegado el caso.

Además, manifestamos que:

En la eventualidad de que nos sea adjudicado el Contrato, me comprometo a realizar todos los trámites necesarios para la emisión y legalización de las garantías respectivas, dentro del plazo máximo que fije el **DAPRE - ACR**, de conformidad con el pliego de condiciones.

Atentamente:

Firma del proponente

Nombre del representante Legal

C.C.

Empresa

Nit

Dirección

Teléfono y Fax



**PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No. 20 DE 2010
COMPRA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ARCHIVO RODANTE CON ACCIONAMIENTO MECÁNICO**

7.2. FORMATO No. 2- PROPUESTA TÉCNICA

En estricta observancia del Anexo Técnico me permito ofertar:

Ítem	Propuesta
1. Distribución del Sistema (anexar planta y axonometrías del sistema)	
2. Capacidad de almacenamiento del sistema (No. de cajas y volumen en metros lineales)	
3. Partes y materiales del sistema	
Párales:	
Bandejas:	
Techo:	
Tensores:	
Espaldares:	
Puertas:	
Visores de identificación:	
Topes flexibles:	
Acabados frontales:	
Pintura:	
Bastidores:	
Ruedas:	
Bases o rieles:	
Color:	

Firma del Proponente.

C.C.



**PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No. 20 DE 2010
COMPRA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ARCHIVO RODANTE CON ACCIONAMIENTO MECÁNICO**

7.3. FORMATO No. 3 – PROPUESTA ECONÓMICA

Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
1	Un Sistema de Archivo Rodante con Accionamiento Mecánico de 54 estantes de 2,50 x 0,92 x 0,40 metros c/u con 8 espacios útiles para organización de cajas para archivo ref. x-200 medidas estándar, conformado por: 7 Módulos rodantes doble cara (6 estantes c/u) 1 Módulo fijo central doble cara (6 estantes) 2 Módulo fijo lateral cara sencilla (3 estantes c/u) 2 Puertas con chapara para cierre 2 Enchapes laterales triple		
	SUBTOTAL		
	IVA 16%		
	TOTAL		

NOTA: La oferta debe es en pesos colombianos

Firma del proponente
C.C.



**PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No. 20 DE 2010
COMPRA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ARCHIVO RODANTE CON ACCIONAMIENTO MECÁNICO**

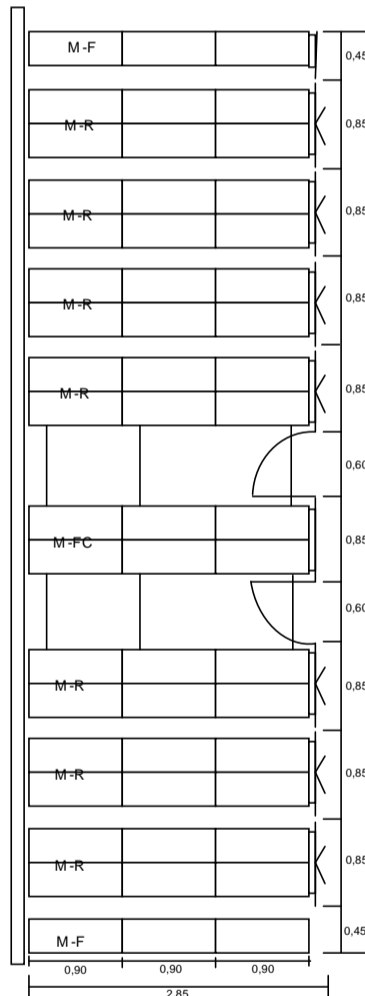
ANEXO TÉCNICO

El sistema de archivo rodante a adquirir tendrá las siguientes especificaciones:

1. Distribución del Sistema:

Sistema de Sistema de Archivo Rodante con Accionamiento Mecánico, conformado por 54 unidades de consulta de 2,50 mts. de alto x 0,90 mts. de largo x 0,40 mts de ancho, cada uno con 8 espacios útiles para almacenamiento de cajas ref. x-200 medida estándar, cuya distribución será la siguiente distribución:

- 7 módulos rodantes (6 estantes cada uno)
- 1 módulo fijo central (6 estantes cada uno)
- 2 módulos fijos lateral (3 estantes cada uno)
- 2 puertas con chapa para cierre
- 2 enchape lateral triple



MF: MODULO FIJO M-R: MODULO RODANTE M-FC: MODULO FIJO CENTRAL
Planta del sistema

2. Capacidad de almacenamiento del sistema

En el sistema deben almacenarse 1728 cajas referencia x-200, y debe tener una capacidad de 390 metros lineales.



PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No. 20 DE 2010
COMPRA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ARCHIVO RODANTE CON ACCIONAMIENTO MECÁNICO

3. Partes y materiales del sistema

El sistema deberá ser elaborado con las siguientes especificaciones en cuanto a materiales y acabados:

- Párales: Fabricados en acero cold rolled calibre 16 configurados en forma de "U" con troquelado tipo uña, que permita el ajuste de los entrepaños sin necesidad de recurrir a herramientas u operarios para su movimiento.
- Bandejas: Fabricadas en acero cold rolled calibre 22.
- Techo: Fabricado en acero cold rolled cal 20
- Tensores: Fabricados en lámina cold rolled calibre 20, los cuales se deben asegurar roscando en las partes superiores e inferiores de las unidades, permitiendo estabilidad total de la unidad.
- Espaldares: Fabricados en acero cold rolled calibre 22.
- Puertas: Fabricada en acero cold rolled calibre 20.
- Visores de identificación: Fabricados en lámina cold rolled calibre 22, deben instalarse dos por carro y uno por módulo fijo.
- Topes flexibles: Fabricados en caucho de alta resistencia, instalados en la parte frontal de las unidades para evitar el choque entre los carros.
- Acabados frontales: Fabricados en lámina de acero cold rolled calibre 20 pintadas con pintura electrostática en polvo horneadas a 180° C.
- Pintura: Todas las piezas y partes interiores deben estar pintadas con sistema electrostático utilizando pintura en polvo Epoxipoliésterica fijada a más de 180° C de temperatura.
- Bastidores: Los Carros de los Sistemas Rodantes deben estar construidos en perfiles de Acero tipo "U" de 1" X 2" X 1" unidos entre sí por tornillos con el fin de evitar la utilización de equipos de soldadura en los momentos de reinstalación y mantenimiento en general. Cada carro debe tener una resistencia a la presión o carga de 2 Toneladas por unidad de almacenamiento.
- Ruedas: Planas de 3 y ½ pulgadas de diámetro fabricadas en Acero 1040 montadas sobre rodamientos sellados con capacidad de carga de 6.500 Nw.
- Bases o Rieles: La Base Riel de los Sistemas Rodantes deben constar de un riel en "T" conformado por platina de 1 1/2 x 3/8 pulgadas y varilla cuadrada de 7/16",
- Color: A escoger.